



Ministerio de Industria, Energía y Minería

SECRETARÍA DE ESTADO
SIRVASE CITAR
1692/22

168

AS. 130

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 17 AGO 2023

VISTO: la solicitud de ENALUR S.A. (DEDICADO);-----

RESULTANDO: que la misma tiene por objeto ser incluida "en el procedimiento competitivo de referencia o en subasta pública" en la cual se subaste el espectro disponible en las bandas de 3,5 GHz, 900 MHz y 26 GHz, y se le admita participar en la misma en un pie de igualdad con los actuales operadores de Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT), y de otros operadores que deseen participar;-----

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, informa que lo peticionado se vincula con solicitudes anteriores de la empresa en los expedientes 2022-8-1-0000674, 2022-8-10-0000048, 2022-8-1-0000646 y 2023-8-10-0000028, relativas a prestar servicios de telecomunicaciones móviles, IMT, sumado a su interés en participar en la subasta u otro procedimiento competitivo en el que se asigne espectro radioeléctrico;-----

II) que la referida Asesoría se remite a un dictamen de esa misma Oficina en el expediente 2023-8-10-0000028, en el que se concluyó que ENALUR S.A. no se encontraba habilitada a prestar servicios de telecomunicaciones móviles, IMT, como así tampoco, a participar en subasta u otro procedimiento competitivo en el cual se asigne espectro radioeléctrico;-----

III) que habiéndose conferido la vista de precepto, corresponde proyectar resolución no accediendo a lo peticionado;-----

ATENCIÓN: a lo expuesto, y a lo informado por la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----

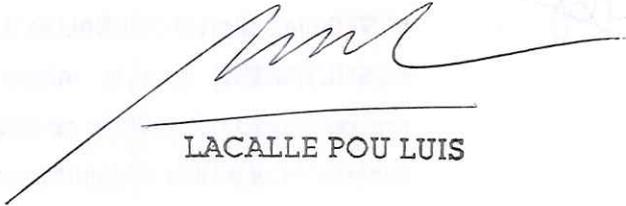
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1º.- Desestímase la solicitud de ENALUR S.A. (DEDICADO), cuyo detalle surge del Resultando de esta Resolución.-----
- 2º.- Comuníquese, notifíquese. Cumplido, archívese.-----

ES

Off-



LACALLE POU LUIS